

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o por cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, pero siempre siguiendo el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación del presente edicto servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Descripción: Finca sita en calle Mesón de Paredes, número 47, piso primero, B (Madrid). Inscripción: Finca registral número 8.849, inscrita en el Registro de la Propiedad número 37 de Madrid, tomo 1.548, libro 156, sección tercera, folio 39, inscripción tercera de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de julio de 2000.—La Secretaria.—54.569.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 224/97 a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don José Riquelme Fernández y doña Concepción Rodríguez Álvarez y en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados en la cantidad de diecisiete millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesetas (17.664.000) pesetas para la finca número 14.121 y doscientas cincuenta y seis mil pesetas (256.000) pesetas para la finca número 14.123; según la estipulación octava de la escritura de préstamo hipotecario otorgada ante el ilustre Notario de Madrid don M. Alfonso González Delso, por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», a favor de los demandados don José Riquelme Fernández y doña Concepción Rodríguez Álvarez, con fecha de 21 de febrero de 1991, y número 440 de su protocolo. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 6.^a, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 14 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo fijado en la mencionada escritura de préstamo.

En segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en primera el día 13 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 de la primera.

En tercera subasta si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 2001, a las diez treinta horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura ni en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 50 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrá ser admitido la licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el turno de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que les sigan, por orden de sus respectivas posturas. Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el licitador los acepta como bastantes. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción en el precio del remate.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Parcela de terreno procedente de la finca Rocamar, sita en el partido del Majadal, inscrita al tomo 515, libro 225, folio 227 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola (Málaga). Finca número 14.121.

Parcela de terreno procedente de la finca Rocamar, sita en el partido del Majadal, inscrita al tomo 515, libro 225, folio 230 del Registro de la Propiedad número 2 de Fuengirola (Málaga). Finca número 14.123.

Y para que sirva de notificación a los demandados don José Riquelme Fernández y doña Concepción Rodríguez Álvarez y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, expido la presente y firmo en Madrid, 18 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—54.596.

MADRID

Edicto

Doña María del Rosario Campesino Temprano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo número 320/97, seguidos a instancia de «Carahorma, Sociedad Anónima», contra don Filiberto Portugués Rojo, sobre reclamación de cantidad, acordando sacar a pública subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca sita en la calle Cyesa, número 5, 5.^o D, escalera 1.^a, de Madrid.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid, libro 3, tomo 1.353, número 83. Valor de tasación: 29.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en su establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de la subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte de la subasta y mejorar posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel el importe de la consignación. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá el tipo del valor de la tasación de los bienes, o bien.

Sexta.—Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Séptima.—Que en la tercera subasta, en su caso, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió a tipo para la segunda subasta ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda liberar los bienes pagando el principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezcan y que, oído el ejecutante, podrá aprobar la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y en las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Octava.—Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero solo por el ejecutante.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Para la celebración de la anterior subasta se señalan los siguientes días:

Primera subasta: 2 de noviembre de 2000, a las diez horas.

Segunda subasta: 5 de diciembre de 2000, a las diez horas.

Tercera subasta: 9 de enero de 2001, a las diez horas.

Todas ellas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al público, en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 24 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, María del Rosario Campesino Temprano.—La Secretaria.—54.593.

MADRID

Edicto

Doña María del Mar Crespo Yepes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 2173/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel Jiménez Sampedro, doña Josefa Hurtado Coomonte, don Tomás Jiménez Sampedro, doña Paloma María Martínez Rueda y «Directour, Sociedad Anónima Laboral», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de noviembre de 2000, a las diez horas con las prevenciones siguientes: